

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 24 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 812

Número del expediente 4.806

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Nicolás Moyano Hinojosa, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero de 1901, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora de la Soledad*, de mineral plomo, sita en el término de Priego y en el Salado Arriba, propiedad de Gregorio Comino, hoy sus herederos, sitio conocido por Abulagar Cortijo de la Sierra la Tiñosa, propiedad de Luciano Pérez y otros, que lindan por Levante camino de Málaga; al Norte y Poniente propiedad de doña Paulina Castilla, y al Sur con Manuel Prados Pérez y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de 2 metros de profundidad que hay en dicha finca

el Albulagar, en propiedad del ya citado Luciano Pérez y otros. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 200 metros; al Sur 200; al Poniente 400, y al Saliente 200, con cuyos cuatro ejes se determinará el rectángulo de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 813

Número del expediente 4.808

Hago saber: que por D. Toribio Larrea, vecino de Bilbao, como Gerente de la Sociedad La Minero-Hidráulica, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero 1901, solicitando se le concedan ochenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Previsión*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado del Pañuelo, que baja al regajo del Cañadizo, propiedad de varios particulares: lindando por todos vientos con terrenos particulares y con la mina *Antonia*; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina denominada *Antonia*. Desde este punto en dirección Sur 10° Oeste se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; de esta en dirección O. 10° N. se medirán 500 metros, segunda estaca; de esta al N. 10° E. se medirán 400 metros, tercera estaca; de esta

al E. 10° S. se medirán 200 metros, cuarta estaca; de esta al N. 10° E. se medirán 100 metros, quinta estaca; de esta al E. 10° S. 300 metros, sexta estaca; de esta al N. 10° E. 100 metros, séptima estaca; de esta al E. 10° S. se medirán 200 metros, octava estaca; de esta al N. 10° E. se medirán 100 metros, novena estaca; de esta al E. 10° S. se medirán 400 metros, décima estaca; de esta al N. 10° E. se medirán 100 metros, décima primera estaca; de esta al E. 10° S. 200 metros y décima segunda estaca; de esta al N. 10° E. 100 metros, décima tercera estaca; de esta al E. 10° S. 500 metros, décima cuarta estaca; de esta al S. 10° O. 500 metros, décima quinta estaca; de esta al O. 10° N. 200 metros, décima sexta estaca; de esta al S. 10° O. 100 metros, décima séptima estaca; de esta al O. 10° N. 300 metros, décima octava estaca; de esta al S. 10° O. 100 metros, décima novena estaca; de esta al O. 10° N. 300 metros, vigésima estaca; de esta al S. 10° O. 100 metros, vigésima primera estaca; de esta al O. 10° N. 200 metros, vigésima segunda estaca; de esta al N. 10° E. 200 metros, vigésima tercera estaca; de esta al O. 10° N. 600 metros, vigésima cuarta estaca; de esta al S. 10° O. 200 metros y vigésima quinta estaca, y de esta al E. 10° S. 300 metros, yendo á parar á la primera estaca, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas, é intestando por N., E. y O. y parte del S. con la mina *Antonia*.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid Dávila.

Núm. 814

Número del expediente 4.809

Hago saber: que por D. Toribio Larrea, Gerente de la Sociedad La Minero-Hidráulica, de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero de 1901, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Escondida*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje Salloncillo: lindando por Norte y Este con el Molinillo; por Sur con la dehesa de la Albarrana, y por Oeste con la dehesa de la Segoviana; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un afloramiento de filón que se encuentra en la unión de dos regajillos que forman el nacimiento del regajo Salloncillo, en paraje del mismo nombre y terrenos de D. Angel Pérez. Desde el punto de partida en dirección Sur 5° Este se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección Este 5° Norte se medirán 500 metros y segunda estaca; de esta en dirección Norte 5° Oeste 300 metros, tercera estaca; de esta en dirección Oeste 5° Sur 1.000 metros, cuarta estaca; de esta dirección Sur 5° Este 300 metros y quinta estaca, y de esta dirección Este 5° Norte 500 metros á la primera estaca, cerrando así el polígono irregular cuyo perímetro comprende las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El

Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 815

Número del expediente 4.807

Hago saber: que por D. Nicolás Moyano Hinojosa, vecino de Priego, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 21 de Febrero de 1901, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora del Pilar*, de mineral hierro, sita en el término de Priego y sitio conocido por dehesa de la Villa, en el cerro de los Castillejos, propiedad de D. Antonio Aguilera: que lindan por Levante con D. Eduardo Aguilera y otros; Poniente D. José Fernández y otros; Norte D. Miguel Díaz y otros, y Sur D. Luis Jurado y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pila que se encuentra enclavada en una piedra que hay en la cumbre del cerro de los Castillejos, y que tiene como un metro en cuadro. Desde dicho punto de partida se medirán al Norte 300 metros, al Sur 300, al Levante 150 y al Poniente 250, con cuyos cuatro ejes se determina el rectángulo de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 816

Número del expediente 4.804

Hago saber: que por D. Manuel Enríquez, vecino de Córdoba, á nombre de D. Sabino Abellán, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Febrero de 1901, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *La Rumbosa*, de mineral de plomo, sita en el término de Viso de los Pedroches y sitio punto llamado Quinto de Chavanón, terrenos de propiedad particular, cuyo Quinto linda con los denominados Cerro Labardón, Barrancos, Dehesilla y Setecientas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Febrero de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo vertical de cuatro ó cinco metros de profundidad, practicado á unos 100 metros al Noreste de los pajares del referido Quinto y en la falda del Cabero donde estos están situados. Desde dicho punto se medirán al Norte 175 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta en dirección O. 400 metros fijando la 2.ª; de esta en dirección S. 300 metros situando la 3.ª; de esta dirección E. 1.000 metros colocando la 4.ª; de esta dirección N. 300 metros para fijar la 5.ª, y de esta

dirección O. 600 metros á enlazar con la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 793

Don Mateo Marquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Enero próximo pasado se han tomado por este Ayuntamiento los acuerdos que, en extracto, se consignan á continuación:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 8 de Febrero de 1877, sobre elección de compromisarios para Senadores, quedó formada la lista de cincuenta y seis mayores contribuyentes que, con el Ayuntamiento, han de tener derecho para tomar parte en dicha elección durante el corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Ratificar las extraordinarias celebradas por la Junta municipal y por el Ayuntamiento en 31 de Diciembre último y 1.º de los corrientes.

Aprobar el resumen de cobros y pagos verificados por la Alcaldía durante el mes de Diciembre anterior.

Aprobar asimismo el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

Quedar enterado el Ayuntamiento de no haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio, aprobado debidamente por el señor Gobernador civil; razón por la cual no puede hacerse la distribución de fondos.

Autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades siguientes:

Del cap. 3.º, art. 5.º del presupuesto ampliado 126 pesetas que importan los premios concedidos á matadores de animales dañinos en este término durante el cuarto trimestre del año anterior.

Del cap. 7.º, art. 4.º del citado pre-

supuesto 5 pesetas por socorros abonados á detenidos en el depósito municipal de esta villa en el año último.

Del cap. 5.º, art. 4.º, 675 pesetas que importan los socorros concedidos á pobres transeúntes en esta villa durante el anterior trimestre.

Y del cap. 1.º, art. 8.º, 128'90 pesetas que importa la relación de gastos menores causados en estas Casas Consistoriales durante el referido trimestre.

Autorizar á D. Moisés Aguirre, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, para que cancele los títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100, que posee este municipio, por las carpetas provisionales emitidas para convertir dicha deuda en la perpétua, según está mandado; así como para que levante el depósito constituido en el Banco de España con aquellos, y lo constituya nuevamente á nombre del Ayuntamiento con las referidas carpetas provisionales, librando al señor Alcalde los gastos que se ocasionen, del cap. 11, art. 1.º del presupuesto.

Y por último, excitar el celo de la Comisión especial designada por la corporación en sesión de 5 de Noviembre de 1899, para que informe en el expediente que se instruye á virtud de instancia de D. Luis Candelas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental D. Cayetano Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo la cuenta que rinde D. Manuel Castroverde García, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, referente á las operaciones ejecutadas durante el cuarto trimestre del año anterior, y autorizar al señor Alcalde para que formalice las que comprende.

Aprobar la determinación tomada por el señor Alcalde adquiriendo libros para la contabilidad, actas y reintegros prevenidos por la vigente ley del Timbre, con destino á este Ayuntamiento, y autorizarle para que libre el importe de aquellos de los capítulos respectivos del presupuesto.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones formados por el Inspector de obras y comisiones respectivas de este municipio, para la construcción de varias dependencias en las Casas Consistoriales y que se anuncie la subasta de dichas obras.

Que se instruya el oportuno expediente para renovar la Junta municipal que ha de actuar en esta villa el año corriente, y que en atención á ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes se haga la distribución por calles, dividiendo estas en cinco secciones, y de entre las cuales se designarán en su día por sorteo indicados vocales.

Aprobar la determinación tomada por el señor Alcalde mandando ejecutar varias obras indispensables en la Escuela de párvulos de esta villa, por administración, bajo la inspección de la Comisión é Inspector del municipio y facultarle para que una

vez cumplidos los requisitos prevenidos por el art. 166 de la ley Municipal, libre el importe de las mismas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que se libren á Diego Romero Carmona, del capítulo respectivo del presupuesto ampliado, 15 pesetas, importe de cristales adquiridos para edificios del Ayuntamiento en el año anterior.

Que se devuelva á D. José Sánchez Ruiz la fianza que constituyó para responder del cargo de rematante de puestos públicos de esta villa, en el que cesó el año anterior, toda vez que no existe responsabilidad alguna contra el mismo.

Y por último, que para cumplir lo mandado por el señor Administrador de Hacienda de la provincia en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fecha 30 de Noviembre último, se proceda á formar el padrón de cédulas personales para el año actual, repartiéndose previamente á domicilio las cédulas prevenidas por la instrucción.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del 20

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar así mismo la cuenta que rinde D. Moisés Aguirre, apoderado del Ayuntamiento en Madrid, y facultarle para que libre las operaciones que en ella representan gasto, formalizando á la vez los ingresos al señor Alcalde, teniendo presente que dicha cuenta corresponde el cargo y data que existe en todo el año 1900.

Autorizar asimismo al señor Alcalde para que de los capítulos correspondientes libre la suscripción de este Ayuntamiento al *Apéndice de Alcubilla*, del año 1899 y al *Consultor de los Ayuntamientos*, respectiva al año de 1900.

Que con el fin de hacer posible el tránsito por las calles de la población, se proceda por administración á hacer, en las que los necesiten, los reparos necesarios bajo la dirección del Inspector de obras del Municipio é inspección de la comisión de Policía del mismo.

Aprobar el informe emitido por el Inspector de obras y comisión de Policía de este Ayuntamiento, sobre la alineación practicada en la calle Génova, de esta villa, en virtud de la cual, Antonio Tamaral Vacas y Francisco Cerro Agueda, han dejado en beneficio de la vía pública siete varas cuadradas de terreno, facultando al señor Alcalde para que libre á estos las 7 pesetas en que ha sido justipreciado aquel, del capítulo respectivo del presupuesto de 1900.

Que se exija al rematante interino de consumos D. Sebastián López Hidalgo constituya fianza personal para garantizar al Municipio del importe en que tiene adjudicado provisionalmente dicho remate.

Y, por último, aprobar en principio la designación de sitios hecha por la

comisión de Policía, para colocar las farolas del alumbrado eléctrico, el cual se hará público para oír reclamaciones, en el término de quince días.

Con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el acta de rectificación del alistamiento formado en el corriente año, que obra en el expediente respectivo.

Que desde el día 1.º al 8 de Febrero próximo se exponga al público el padrón de cédulas personales formado para el corriente año, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobar definitivamente la lista de mayores contribuyentes formada en 1.º de los corrientes, y que han de tener derecho para con el Ayuntamiento tomar parte en la elección de compromisarios para Senadores en el año actual.

Que el Secretario de esta Corporación se traslade a Córdoba para recoger de la Comisión mixta los expedientes de los mozos sujetos a revisión en el corriente año, y gestionar a la vez la resolución de otros asuntos de interés general para este Municipio.

Y, por último, que concurre el Ayuntamiento a la función religiosa que en honor de la Purificación de Nuestra Señora ha de celebrarse el día 2 de Febrero próximo, facultando al señor Alcalde para que adquiriera la cera necesaria para dicho objeto.

Con lo cual se levantó la sesión.

El extracto anterior está conforme con sus originales, a que me refiero, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de Febrero último.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villanueva de Córdoba a 1.º de Marzo de 1901.—Mateo Marquez.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Herruzo.

P R I E G O

Núm. 827

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1901.

Sesión del día 7

Presidencia de don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

También se leyeron y aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Se presentó la factura de mobiliario suscrita por el carpintero Rafael Serrano y se acordó se paguen 52'25 pesetas.

También se acordó se paguen a la

casa Camacho y Barrientos 30'25 pesetas por material de escritorio durante el mes de Diciembre.

A la misma casa Camacho y Barrientos 226'50 pesetas por material de alumbrado público, de 9 a 30 de Diciembre último.

Comisionados los señores concejales don Alfonso Serrano y don Rafael Arjona para la limpia de los álamos de la fuente del Rey, presentaron la cuenta de este servicio, en la que se detallan los gastos hechos y producto obtenido de la leña, quedando en efectivo un sobrante de 91 pesetas, las cuales ingresaron en la Caja municipal, según carta de pago núm. 135, y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y que se den las gracias a la Comisión.

Se dió lectura de la cuenta de ingresos y gastos que presenta el administrador del impuesto de pesas y medidas don José Santaella Valera, que comprende desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre últimos, uniéndose a la misma los justificantes de cargo y data y el Ayuntamiento acordó pasen a la Comisión de Hacienda para su examen e informe.

El Ayuntamiento acordó, a propuesta del señor Alcalde, que se componga la atagea que atraviesa el camino de la Moraleda, siendo su coste, según presupuesto, 25 pesetas.

Manifestó el señor Presidente que en 15 de Octubre se acordó la reparación de la fuente calle Ancha, se nivelase el repartimiento de aguas por ser desigual, beneficiando a unos y perjudicando a otros de los participantes, especialmente a la citada fuente y a la de la Plaza, que la obra se ha hecho por administración y su importe, según cuenta, es de 347'09 pesetas y el Ayuntamiento que ha visto con agrado la ejecución del acuerdo de 15 de Octubre, acordó que se satisfaga su importe al fontanero público José María Sanchez Arjona.

El señor Alcalde expuso que el Ayuntamiento, en sesión de 3 de Diciembre, acordó una transferencia de crédito de 1.000 pesetas del cap. 6.º del presupuesto de 1900, «Obras públicas» al 1.º, art. 2.º «material de oficina» y aprobada por la Junta municipal se remitió el expediente a la superioridad, quien se ha servido aprobarla también en oficio de 4 del corriente.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Que hay que abonar con cargo al art. 12, cap. 9.º, del presupuesto de 1900, dos partidas, una al teniente de la Guardia civil por el suministro de 31 raciones de cebada y otras 31 de paja, que a los precios medios legales importan 34'41 pesetas; que hay que satisfacer además 12 pesetas pagadas por traslación del cabo de la Guardia civil de esta a Fuente Tojar, en junto 46'41 pesetas, y como quiera que en el citado art. 12, cap. 9.º, solo queda consignación de 8'91 pesetas, faltan 37'50; sobre lo que propone transferencia de crédito por expresada suma al art. 6.º, cap. 9.º, donde resultan 414'87 pesetas sobrantes. El Ayuntamiento considerando la nece-

sidad de la transferencia, la acordó por la suma de 37'50 pesetas y con cargo, como se ha dicho, artículo 6.º, capítulo 9.º.

Se dió cuenta del resultado hasta ahora conocido del censo de población verificado en la noche del 31 de Diciembre, siendo el siguiente: hojas repartidas 4.908, residentes presentes 15.849, residentes ausentes 11, transeúntes 67; total, 15.925.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil, número 3.572, en que se ordena entre otros extremos que durante el mes de Enero se manifestará por los Alcaldes a la Junta provincial si todos los maestros, maestras y auxiliares de las Escuelas públicas están al frente de sus destinos, y el Ayuntamiento acordó que por el señor Alcalde se hagan las investigaciones oportunas y se faciliten los datos que se piden por la superioridad.

Sesión del día 14

Presidencia de don Alfonso Serrano Lozano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión de Hacienda ha evacuado su informe como resulta acordado en sesión de 7, sobre las cuentas presentadas por don José Santaella Valera, relativas al impuesto de pesas y medidas de 1.º de Julio a 31 de Diciembre de 1900, opinando que se deben aprobar y darse el finiquito al administrador por estar conforme cargo y data con sus justificantes. Conforme el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión, acordó aprobar las cuentas de la administración del impuesto de pesas y medidas presentadas por don José Santaella Valera, por la suma de 4.906'96 pesetas de cargo y una suma igual por data justificada, que se archiven los documentos, dando finiquito al Administrador, a quien declara exento de toda responsabilidad.

El señor Alcalde expuso que en la sesión del 7, se acordó satisfacer al fontanero público 347'09 pesetas, importe de la obra ejecutada en la fuente de la calle Ancha, nivelación de aguas, fuente y cañería de la Plaza y quedando para este servicio 3'69 pesetas en el presupuesto de 1900, artículo 3.º, capítulo 6.º, faltan 343'40 que no pueden satisfacerse por falta de consignación.

Pero como quiera que en el artículo 7.º del mismo capítulo 6.º, hay un sobrante de 3.049 pesetas que no tiene aplicación en la actualidad ni la Corporación tiene acordada obra para su inversión, propone se haga transferencia de crédito por la suma de 343'40 pesetas del art. 7.º, cap. 6.º, del presupuesto de 1900 al art. 3.º del mismo capítulo, para lo cual está el Ayuntamiento en sus facultades, saldando así la cuenta del servicio de que se trata.

El Ayuntamiento acordó como propone el señor Alcalde.

Se dió cuenta de la circular número 49 en que se invita a los Ayuntamientos que no han presentado las

cuentas de cédulas personales del semestre último para que en el término de tercero día se hagan cargo de la recaudación ejecutiva de referidas cédulas.

El Ayuntamiento acordó se manifestase al señor Administrador de Hacienda que no corresponde ni asiente a hacerse cargo de la recaudación ejecutiva a que se le invita.

El señor Alcalde expuso que de la cuenta presentada por la comisión que fué a Córdoba a servicios del Ayuntamiento, se han formalizado 24'70 pesetas de material y a cuenta de los gastos de viaje ha librado 124'25 pesetas y no la totalidad por estar agotado el capítulo de imprevistos.

El Ayuntamiento acordó que para saldar definitivamente los gastos de viaje con don Francisco Serrano Sol, y don Argimiro Serrano Alcalá Zamora, se les reconozca crédito por 256'95 pesetas que se consignará en el inmediato presupuesto adicional.

Sesión del día 21

Presidencia de don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó se satisfagan a don Francisco Alguacil 24'93 pesetas por medicinas a domicilio facilitadas en los meses de Enero y Febrero de 1898 a 1899.

Al rendir la cuenta de cédulas personales en la Administración de Hacienda por el comisionado don Francisco Montilla, ingresó 10 pesetas de más y el Ayuntamiento acordó que se tenga presente para nuevo pago.

El Sr. Alcalde dijo que se han ingresado por consumos de 1900, 4.570'57 pesetas, según carta de pago número 86 y 87; y 2.249'18 pesetas por descuentos de empleados y utilidades del trabajo.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó se pague con cargo a su capítulo la cuenta de gastos ocasionados en la remisión a Córdoba del material de cédulas personales, fondos para el Tesoro y distintas piezas de convicción, importante 100 pesetas.

Al memorial de Tomás Villar López, morador en Campos, que solicita una parcela de terreno en el egido de dicha aldea, de 24 varas de larga y 10 de ancha, lindera a P. con Francisco Félix Ruján y Moral y al N., E. y O. con el camino, se acordó pase a la Comisión respectiva para que informe.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que disponga lo necesario al objeto de terminar las operaciones con la Sucursal del Banco de España, ordene al Depositario municipal la entrega de los resguardos sobrantes en caja y designe persona que los lleve a la capital y resuelva las dificultades que puedan presentarse.

Sesión del día 28

Presidencia de don José Luis Castilla.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento acordó, al memorial de Antonio Merlo Prieto, natural de Pinos del Rey, provincia de Gra-

nada, concederle la vecindad que solicita, calle Fuente Rey, número 39, y que se adicione al padrón de vecinos.

Visto el informe dado por la Comisión respectiva al memorial de Tomás Villar López, sobre concesión de terreno para edificar en Campos, el Ayuntamiento acordó conceder al peticionario la parcela de terreno que solicita, con el canon de 3 pesetas, que satisfará anualmente al caudal de Propios y la condición de construir la vivienda en el término de un año.

Se presentó una escritura de 13 del corriente, en que Juan María Aroca Ruiz cede a Antonio Cañas Jaime un crédito del Ayuntamiento, de 160 pesetas, y solicita se le tenga como colocado en el lugar, grado y derecho del Juan María Aroca Ruiz, y por tanto como acreedor del Municipio. Así se acordó.

Se acordó se pague a todos los empleados del Ayuntamiento sus haberes del mes de Enero corriente.

Se dió cuenta de un oficio del señor teniente jefe de la línea de la Guardia civil de esta ciudad, de 26 del corriente, en que manifiesta que la casa que ocupa la fuerza no reúne las condiciones de capacidad é higiénicas, y por tanto ha gestionado otra; que ha encontrado una en la calle Prin, conocida por la posada del Carmen, que en unión de otra de la espalda reúne condiciones para cuartel; que el dueño es don Miguel Marín, estando dispuesto a cederla, haciendo contrato con el Ayuntamiento y fijando como precio 1.080 pesetas.

El Ayuntamiento acordó aceptar en principio la propuesta de arrendamiento de la casa posada del Carmen, para cuartel de la Guardia civil, y que el dueño don Miguel Marín manifieste las condiciones del contrato.

Dividido el término municipal en secciones, á los efectos del artículo 66, de la Ley orgánica, se procedió al sorteo de vocales asociados, publicándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de la Junta pericial, de conformidad con los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, se nombraron los pertenecientes al Ayuntamiento y se formaron ternas para el nombramiento por la Administración de Hacienda de los que son de su competencia.

Se dió cuenta del resultado del censo de población, arrojando de hecho un total de 16.924 almas y la de derecho 16.732.

Se acordó se faciliten al señor Alcalde, como Presidente de la Junta municipal del censo, 1.089 pesetas para los gastos de él.

Se aprobó el padrón de cédulas personales de 1901.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley orgánica, extendiendo la presente en Priego á 16 de Marzo de 1901.—Alfonso Serrano.—Juan de Callava.

Aprobado en sesión de 16 de Marzo de 1901.—Callava.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 775

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes de Abril en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Velas de esperma.

Leña seca de encina ó de olivo.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar

en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1.º 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 16 de Marzo de 1901.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.º B.º: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Debiendo enagenarse, como desecho, en pública licitación, veintitres caballos de este regimiento, se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan concurrir á las diez del día 30 del corriente al cuartel de Alfonso XII, en que ha de tener lugar dicho acto.

Córdoba 20 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, César Carrasco.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal ins-

trumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

REPARTIMIENTOS de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

QUINTAS

los modelos impresos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA